

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.047/

QUILLON, D 2 DIC 2016

VISTOS:

ENCARGADO DE AUQUISICIONES

- 1. FICHA TECNICA Nº 107, TURISMO.
- 2. Informe de Pago de Servicio de fecha 26 de Septiembre de 2016, emitido por el Coordinador de la Oficina de Turismo y Cultura, Don Miguel Pedreros M.,
- 3. Certificado Nº 238, recepción conforme del Servicio de Alojamiento emitido por la Oficina de Turismo y Cultura.
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 5.036 de fecha 28 de Diciembre de 2015, que aprueba el Programa de Verano para el año 2016.
- 5. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 9. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, AUNQUE NO SE CONSIDERÓ EN EL RESPECTIVO CONTRATO CELEBRADO CON EL ACTOR PROFESIONAL DE RENOMBRE NACIONAL DON FERNANDO ALARCON LEON, EL ALOJAMIENTO POR LOS DIAS CONTRATADOS PARA SER PRESENTADOR Y ANIMADOR EN SHOWS Y CONCIERTOS DEL PROGRAMA DE VERANO 2016, EN QUILLON, SE DIO POR HECHO QUE EL MUNICIPIO SUMINISTRABA EL RESPECTIVO ALOJAMIENTO.

DECRETO:

1. REGULARICESE, la adquisición directa, al Proveedor INMOBILIARIA E INVERSIONES CAROBER LTDA. R.U.T. Nº76.112.699-7, por la suma de \$ 220.002.- (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOS PESOS), "SERVICIO DE ALOJAMIENTO ANIMADOR EN ACTIVIDADES DE CONCIERTOS DE VERANO AÑO 2016", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.08.999.001-3, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HÍDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

<u>ON</u> SECRETARIA MUNICIPAL ADQUISICIONES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"